



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **04 de marzo de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

41.1.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO SOBRE ACCESIBILIDAD E IDONEIDAD DE UBICACIÓN DE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/3840

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD

ASUNTO: ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO SOBRE ACCESIBILIDAD E IDONEIDAD DE UBICACIÓN DE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO SOBRE ACCESIBILIDAD E IDONEIDAD DE UBICACIÓN DE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA2. "LA2-PLAN DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD URBANA Y SOSTENIBLE DE CIUDAD REAL," del Objetivo OE451. "Fomento de la movilidad urbana sostenible" del Objetivo Temático número 4 en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, la Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación a la necesidad de justificar la necesidad para llevar a cabo la contratación de un estudio sobre la accesibilidad e idoneidad de ubicación de las paradas del transporte público urbano, y en aras de dar cumplimiento a los Art. 28, 100,101,102, 116.1 y 116.4.e de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Técnico que suscribe, SE INFORMA:

Las paradas de autobús son elementos pertenecientes al mobiliario urbano caracterizado por ser un espacio público, multifuncional de uso social y colectivo, de dimensiones acotadas, destinado a acoger a pasajeros en la espera de un transporte público de parada específica a dicha localización. Esta "estación de transferencia" facilita el encuentro entre pasajeros y vehículos de transporte público de superficie. Su objetivo es proporcionar el acceso al sistema de transporte público, es decir, la facilidad para entrar y salir del sistema.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, las paradas de autobuses podrían entenderse como un dispositivo de intercambio pasajero-autobús que contribuye a un funcionamiento óptimo del sistema de flujo del transporte público, ya que ayuda a establecer un ritmo específico en la dinámica vial urbana.

La red de paradas del servicio de transporte público urbano del municipio de Ciudad Real consta de un total de 191 paradas, de las cuales 69 están dotadas con marquesinas y el resto, 122, están señalizadas con postes. Esta red de paradas, se ha ido configurando a lo largo de los tiempos promovidas por las peticiones ciudadanas sin tener en cuenta, en muchos casos, una justificación técnica o estudio previo. Esto hace

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

que muchas de ellas se encuentran con un nivel bajo de demanda y con una elevada proximidad entre ellas. Además, la mayor parte de ellas no cumple lo establecido en el Anexo V del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

El objetivo del estudio de la red de paradas del transporte público urbano será, por tanto, la definición de los puntos más idóneos para su ubicación en función de la demanda y situación estratégica y la definición, igualmente, de las actuaciones y obras necesarias para su adecuación a la normativa vigente en materia de accesibilidad. Comprenderá la relocalización de paradas, creación de nuevas paradas, eliminación de paradas no funcionales, adaptación en materia de accesibilidad con diseño de medidas valoradas económicamente según mediciones y elementos incluidos.

Que en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, se incluye el Objetivo Temático 4 (OT4) que aglutina operaciones orientadas hacia la accesibilidad universal de las paradas del transporte público urbano, siendo sus objetivos el aumento de los desplazamientos, la disminución de CO2 y la mejora de la accesibilidad universal. Para ello, se ha propuesto la evaluación del nivel de cobertura y funcionalidad de las paradas actuales del transporte público; el diseño de una propuesta de esta red funcional según análisis espacial de cobertura y registro de uso adaptada a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Que en el punto 4.2 del Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado por este Ayuntamiento se establece la mejora de la accesibilidad y comodidad de las paradas de transporte público urbano. En este sentido se plantean las siguientes medidas:

- Equipamiento con marquesinas de aquellas paradas en que suba un importante número de viajeros y la amplitud de la acera lo permita.
- Implantación de plataformas o ampliaciones de acerados de modo que no pueda interponerse ningún vehículo entre el bus y el bordillo. De este modo, además de facilitar el acceso directo a todas las personas en general, especialmente a las de movilidad reducida, se reduce el tiempo de parada del autobús.
- Localización de paradas y marquesinas próximas al itinerario peatonal accesible.
- Implantación de pavimentos podo táctiles para advertir y orientar a personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente se propone la contratación de un estudio que aglutine todas las actuaciones anteriores para posteriormente realizar las adaptaciones que resulten del mismo y así conformar una red de transporte funcional

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

para el logro de los objetivos perseguidos.

El presupuesto para la realización de este estudio asciende a 30.250 € (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA INCLUIDO.

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en aplicación del Art. 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que para elaboración de la propuesta que se presenta se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art.7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habiéndose valorado las repercusiones de las inversiones que se proponen, no suponiendo, incremento de los gastos de mantenimiento pues serían los mismos gastos de mantenimiento de la vía que los que se originan actualmente.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida número 134-62701 "Proyecto de accesibilidad y eficiencia transporte público".

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, en el que establece que un estudio sobre accesibilidad e idoneidad de ubicación de las paradas del transporte público urbano, cuyo objetivo es el estudio de la red de paradas del transporte público urbano, la definición de los puntos más idóneos para su ubicación en función de la demanda y situación estratégica y la definición y las actuaciones y obras necesarias para su adecuación a la normativa vigente en materia de accesibilidad. Comprenderá la recolocación de paradas, creación de nuevas paradas, eliminación de paradas no funcionales, adaptación en materia de accesibilidad con diseño de medidas valoradas económicamente según mediciones y elementos incluidos.

Por tanto la redacción de este estudio se justifica, por un lado, por la persistencia en la sociedad de desigualdades, y por otro lado por los cambios operados en la manera de entender el fenómeno de la "discapacidad" y, consecuentemente, la aparición de nuevos enfoques y estrategias, dotando al municipio de la herramienta que permita



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

conocer la situación real de las paradas respecto a sus condiciones de accesibilidad e idoneidad: la existencia de barreras arquitectónicas y urbanísticas que afectan al transporte, aportando bases para solucionar los problemas detectados y marcando las directrices y prioridades para las futuras actuaciones y proyectos de este Ayuntamiento, así como servir para programar y planificar las estrategias técnicas y económicas para su ejecución.

En dicho informe se cuantifica el valor de este Contrato de Asistencia Técnica asciende a la cantidad de 30.250 € (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA INCLUIDO.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de suministros.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la al Área de Movilidad, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/03-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 6 página/s. Página 6 de 6. Código de Verificación Electrónica (CVE) y2K133JqJRw3gwEiAfCZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6